

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2011-00101, indicándose que la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 08 sin diligenciar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 236

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2011-00101

DEMANDANTE: LIBARDO RAMIREZ LOPEZ

DEMANDADO: GABRIELA GOMEZ DE ALZATE Y OTRO

Vista la constancia secretaria que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar el Despacho Comisorio No. 018 de fecha 08 del 21 de marzo de 2024, sin diligenciar, por la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, según lo ordenado en auto de fecha 24 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ef37e20e0e52a19eed10aa390afdcbcf92777643c8fe19531a86c3f9551143**

Documento generado en 03/05/2024 02:26:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>